

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1585/96

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la Obra sita en la Parcela 12, Macizo 05 de la Sección "F", propiedad de la señora Orfilia del Carmen BAHAMONDE BARRIENTOS, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal;
- b) uso complementario Vivienda.

ARTICULO 2º.- Aplíquese las multas y/o sanciones que pudieran corresponder al propietario y al profesional interviniente, por haber construido sin planos aprobados.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su promulgación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1585 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/04/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 420 / 96.-